



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: **FERRETERIA FERROLLAVES**
CARLOS LEONEL AYALA MUÑOZ

ORDEN DE COMPRA NUMERO:153 /2014

FECHA: 04/11/2014

SOLIC. DE COTIZACION N° 050/2014

SOLICITUD DE COMPRA N° 099/2014

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 3ERA CALLE ORIENTE #7, COSTADO NORTE AL PARQUE CAÑAS, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO

FORMA DE PAGO: CREDITO

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	GALON VINIMEX CELESTE OSCURO PREPARADA AGUA	22	GALON	\$ 39.58	\$ 870.76
14	GALON VINIMEX BLANCO DOVER AGUA	30	GALON	\$ 39.58	\$ 1,187.40
15	GALON VINIMEX BEIGE AGUA	28	GALON	\$ 39.58	\$ 1,108.24
16	GALON VINIMEX ROJO LADRILLO AGUA	25	GALON	\$ 39.58	\$ 989.50
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTA ORDEN DE COMPRA ES: CRISTIAN ANTONIO ALVARADO LEIVA, TECNICO DE MANTENIMIENTO II. QUIEN SER LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE. PARA LA RECEPCION DEL SUMINISTRO SE LE SOLICITA COORDINAR CON EL SEÑOR CRISTO JESUS IRAHETA, GUARDALMACEN DE SUMINISTROS AL TELEFONO 2393-3910. Y ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA AL TELEFONO: 2393-4681				
	FECHA DE ENTREGA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2014.				

\$ **4,155.90**

TOTAL EN LETRAS:

SON: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 90/100 DOLARES.


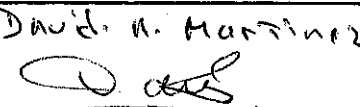


CIFRADO PRESUPUESTARIO:

2014-3200-3-02-09-21-1-54107

DESTINO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

VIENE DE LA ORDEN DE COMPRA No. 153/2014.

<p>ORIGINAL: SUMINISTRANTE</p> <p>COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION</p> <p>COPIA 2: UFI</p> <p>COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.</p> <p>COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>CONTRATANTE</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>DR. RENZO HUGO CASTILLO MARTINEZ</p> <p>DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL</p>	<p>CONTRATISTA</p> <p>DAVID N. MARTINEZ</p>    <p>NOMBRE, DIF. FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA</p>
--	--	--

CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 90/100 DOLARES (\$ 4,155.90)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud hayan recibido el Suministro de **COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el suministro de **COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del suministro de **COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **COMPRA DE PRODUCTOS QUIMCOS**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción por Sede Regional.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.